



Informe “Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa TOWER CONSULTORES, S.L.”

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELEMANDO DE LOS CENTROS DE CONTROL**
- **Nº DE LICITACIÓN: 6012300299**
- **Nº DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 6000011170**

Elaboradores y aprobadores:

Raúl García
Sergio Adámez

Fecha: 26 de enero de 2024



1 OBJETO

La proposición económica presentada por la Empresa TOWER CONSULTORES, S. L. a la licitación nº 6012300299 ha resultado desproporcionada, o anormalmente baja, conforme a las previsiones recogidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación.

El objeto del presente informe es el análisis de la justificación presentada por TOWER CONSULTORES, S. L. para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.

2 ANTECEDENTES E INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RECIBIDA

En la licitación de referencia, han llegado a la fase de valoración económica cuatro (4) ofertas.

Una vez revisadas las proposiciones económicas y realizado el correspondiente análisis de conformidad con los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha apreciado que el importe de la oferta presentada por la empresa TOWER CONSULTORES, S. L. tiene un carácter desproporcionado o anormalmente bajo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sobre contratación pública que resulta de aplicación a esta licitación y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha procedido a dar trámite de audiencia al licitador, solicitándole informe con la valoración de su proposición económica y el detalle de las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato.

3 REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez han sido recibidas por el Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control las alegaciones y aclaraciones remitidas por la empresa TOWER CONSULTORES, S. L. se pone de manifiesto que:

1. TOWER CONSULTORES, S.L. detalla en su justificación un informe de viabilidad económica basada en una contratación acorde al convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

La justificación en este punto es razonable, ya que se basa en un convenio colectivo que establece salarios mínimos y máximos. El hecho de que los salarios



ofertados se encuentren dentro de ese rango es una prueba de que la empresa no está ofreciendo precios por debajo de los costes.

2. TOWER CONSULTORES, S.L. desglosa en su informe de justificación costes e incrementos salariales durante la vigencia del contrato, cotizaciones a la Seguridad Social, para respaldar la cantidad final ofertada para esta licitación.

En este caso, los salarios indicados por TOWER CONSULTORES, S.L. se encuentran dentro de los límites establecidos en el convenio colectivo, por lo que se puede concluir que la empresa no está ofreciendo precios por debajo de los costes.

3. TOWER CONSULTORES, S.L. justifica que el ajustado coste en Gastos Generales repercutidos es debido a que parte de ellos ya los tienen amortizados y/o tienen acuerdos más ventajosos con proveedores de software. Igualmente, justifican el Beneficio Industrial que han aplicado a la oferta económica de esta licitación.

La justificación de TOWER CONSULTORES, S.L. en este punto es razonable, ya que se basa en factores reales que pueden justificar un ahorro en los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

4. La empresa TOWER CONSULTORES, S.L. adjunta en su justificación una serie de certificados de buena ejecución de ciertos contratos con organismos públicos. Estos certificados son una muestra de la calidad de los servicios que presta la empresa en contratos similares, por lo que se constata que esta empresa puede estar en disposición de poder ejecutar el objeto de este contrato en los términos ofertados.

4 CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto en los párrafos anteriores, se puede concluir que la oferta económica de la empresa TOWER CONSULTORES, S.L. es razonable y se basa en factores reales que pueden explicar el bajo precio de su oferta.

En concreto, la oferta económica de la empresa TOWER CONSULTORES, S.L. se basa en los siguientes factores:

- Una contratación acorde al convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, que establece salarios mínimos y máximos.



- Un desglose detallado de los costes, que incluye los salarios, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, así como una justificación de los mismos.
- El hecho de que la empresa tenga acuerdos más ventajosos con proveedores de software.
- Certificados de buena ejecución en trabajos similares

Tras el análisis de estos factores, se confirma que éstos son razonables y pueden justificar el bajo precio de la oferta económica de la empresa TOWER CONSULTORES, S.L.

Además, el nivel de temeridad o de bajada de la oferta económica de la empresa TOWER CONSULTORES, S.L. no es tan significativo.

En base a estos fundamentos, el Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control considera que la oferta económica de la empresa TOWER CONSULTORES, S.L. puede ser aceptada en los términos presentados.

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. ¶
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos ¶*